



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°018-2016-MPH/GDT.

Ayacucho, 15 ENE. 2016

VISTO:

El Expediente N° 00210, del 05 de Enero del 2016, por el cual DON MOISES INFANTE GODOY, solicita autorización para la sub división de tierras sin cambio de uso, del lote de terreno, ubicado en el Centro Poblado de Santa Ana Mz-J2, Lote 14A, Sector Santa Cecilia; jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los artículos 29° y 30° del D. S. 08-2013-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico presentado por el Administrado, conformado por la copia literal, escritura pública, el plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), se determina procedente autorizar con el Informe Técnico N° 006-2016-MPH/32-36/WBY, la sub división de tierras en 01 sub lote, con un área matriz de 158.40 m2.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutorias conferidas por el numeral 3 del artículo 1° de la Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2003 del 29-10-03 y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin cambio de uso de un lote de terreno, ubicado en el Centro Poblado de Santa Ana Mz-J2, Lote 14A, Sector Santa Cecilia, con una extensión superficial de 158.40 m2 conforme a las especificaciones contenidas en el plano y la memoria descriptiva, con el siguiente detalle:



[Firma manuscrita]



LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 14A MATRIZ:

PROPIETARIO: ARMANDO VILLANUEVA HUAMANYALI y
FLORINDA INFANTE GODOY

- Por el Frente principal o Sur, limita con el Pasaje Progreso, con un tramo de 10.00 ml.
 - Por el lado derecho entrando o Este, limita con el Lote 14B, con un tramo de 15.10 ml.
 - Por el lado izquierdo entrando u Oeste, limita con el Pasaje José Gálvez, con un tramo de 14.60 ml.
 - Por el fondo o Norte, limita con el Lote 14, con un tramo de 11.45 ml.
- AREA : 158.40 m² PERIMETRO : 51.15 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 14A-I RESULTANTE:

PROPIETARIO: MOISES INFANTE GODOY y BENEDICTA GAMBOA TUCNO

- Por el Frente principal o Sur, limita con el Pasaje Progreso, con un tramo de 6.30 ml.
 - Por el lado derecho entrando o Este, limita con el Lote 14A Remanente, con un tramo de 9.00 ml.
 - Por el lado izquierdo entrando u Oeste, limita con el Pasaje José Gálvez, con un tramo de 10.00 ml.
 - Por el fondo o Norte, limita con el Lote 14A Remanente, con un tramo de 9.00 ml.
- AREA : 71.47 m² PERIMETRO : 34.30 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 14A REMANENTE:

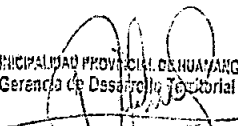
PROPIETARIO: ARMANDO VILLANUEVA HUAMANYALI y
FLORINDA INFANTE GODOY

- Por el Frente principal o Sur, limita con el Pasaje Progreso, con un tramo de 3.70 ml.
 - Por el lado derecho entrando o Este, limita con el Lote 14B, con un tramo de 15.10 ml.
 - Por el lado izquierdo entrando u Oeste, limita con el Lote 14A-I Resultante, con dos tramos de 9.00 ml. y 9.00 ml. 01 y con el Pasaje José Gálvez con un tramo de 4.60 ml.
 - Por el fondo o Norte, limita con el Lote 14, con un tramo de 11.45 ml.
- AREA : 86.93 m² PERIMETRO : 52.85 ml.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial
.....
ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 15 ENE, 2016

Oficio Circ. N° 136-2016-UTD-SG-MPH-

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud., copia

del original de: RE - 018 - 2016 - MPH / SOT

de fecha: 15 ENE 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA	
18 ENE 2016	
Hora: _____	Folios: _____
Firma: <u> / </u>	N° Reg: _____



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario / Archivos
X Abog. Magally F. Sotter Córdova
JEFE